

ACTA

Expedient núm.:

JGL/2024/27

Òrgan col·legiat:

La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	28 / de Juny / 2024
Durada	Des de les 13:45 fins a les 13:55 hores
Lloc	Saló de Plens
Presidida per	María Dolores Miralles Mir
Secretari	Alberto J. Arnau Esteller

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDESSA (PVI)	Maria Dolores Miralles Mir	Sí
Popular	Juan Amat Sesé	Sí
Popular	Luis Gandía Querol	Sí
VOX	Josué Brito García	No
Popular	Mercedes García Baila	Sí
Popular	Luis S. Adell Pla	Sí
Popular	Carla Miralles Castella	Sí
Popular	Agustín Molinero Roure	Sí
SECRETARI	Alberto J. Arnau Esteller	Sí
INTERVENTOR	Oscar Moreno Ayza	Sí

Excuses d'assistència presentades:

1.- Josu Brito Garcia Per motius laborals

Javier Lafuente Iniesta (1 de 2)

Vicesecretari

Data Signatura : 08/07/2024

HASH: 833756b7ab40a9a9e9a28d320b95222

Ajuntament de

Vinaròs

MARIA DOLORES MIRALLES MIR (2 de 2)

Alcaldeessa-Presidenta

Data Signatura : 08/07/2024

HASH: 1c1cc33761324fb2e49deae9077457

Ajuntament de

Vinaròs

ACTA DE JUNTA DE GOVERN

Número: 2024-0028 Data: 08/07/2024

Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 13:30 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.-Expedient 5653/2024. Proposta de despesa per aprovar el codi de factura nº 44.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 21 de Juny de 2024:

«Vistas las facturas que se encuentran englobadas en el código 44 por un importe total de 30.454,40€ y que a continuación relacionamos.

	Nom	N. de document	Data doc.	Import total
Ai	R	5/24	09/05/2024	33
Ai		Emit- 24000764	15/05/2024	18,15
Ai		Emit- 24000762	15/05/2024	221,87
Ai		Emit- 24000752	30/04/2024	91,48
Ai		Emit- 24000677	30/04/2024	237,04
Ai		763	31/05/2024	17,1
Ai	4	240109344	06/05/2024	34,73
Ai	4	240109061	06/05/2024	44,23
Ai	4	240109347	06/05/2024	5,72
Ai	4	240109352	06/05/2024	32,61
Ai	4	240118023	09/05/2024	119,09
Ai	4	240122151	15/05/2024	10,13
Ai	4	240123057	16/05/2024	16,44
Ai	4	240122142	15/05/2024	4,96
Ai	4	240123055	16/05/2024	2,3
Ai	4	240122134	15/05/2024	5,14
Ai	4	240122138	15/05/2024	16,89
Ai	4	240122146	15/05/2024	4,22
Ai	4	240122153	15/05/2024	26,27
Ai	4	240122137	15/05/2024	4,96
Ai	4	240122131	15/05/2024	14,57
Ai	4	240122144	15/05/2024	11,7
Ai	4	240122149	15/05/2024	51,56
Ai	4	240122145	15/05/2024	14,59
Ai	4	240122130	15/05/2024	65,67
Ai	4	240122136	15/05/2024	4,34

AL		240122139	15/05/2024	4,68
AL		240122133	15/05/2024	4,96
AL		240122140	15/05/2024	4,96
AL		240122154	15/05/2024	18,32
AL		240122155	15/05/2024	9,2
AL		240122141	15/05/2024	5,61
AL		240123056	16/05/2024	12,72
AL		240122152	15/05/2024	25,26
AL		240122148	15/05/2024	17,9
CC		A24 319	08/05/2024	968
CC		V24 342	08/05/2024	1512,5
CC		A24 283	30/04/2024	567,49
CC		3998	31/05/2024	19,94
CC		3996	31/05/2024	756,53
DE		B-0000-2	30/04/2024	49,99
DI	.TSI	25/311	26/05/2024	95,15
DI	.TSI	25/310	26/05/2024	27,5
DI	.TSI	25/314	26/05/2024	45
DI	.TSI	25/315	26/05/2024	66
DI	.TSI	25/318	26/05/2024	242,55
DI	.TSI	25/321	26/05/2024	154,21
EX		106	27/05/2024	2567,46
EX		FRA CDTO 24/0002254	15/05/2024	86,74
EX		FRA CDTO 24/0002255	15/05/2024	68,4
EX		FRA CDTO 24/0002252	15/05/2024	120,66
EX		FRA CDTO 24/0002253	15/05/2024	120,66
EX		690	17/05/2024	927,28
EX		691	17/05/2024	996,46
FR		4	21/05/2024	4985,2
GI		F240085	24/05/2024	484
HI		919	23/05/2024	50,64
INI		5244	14/05/2024	89,24
INI		RI 1918832	21/05/2024	71,56
INI		RI 1918833	21/05/2024	216,59
INI		RI 1918834	21/05/2024	272,73
INI		A-00014748	27/05/2024	711,48
TE				
JO		1/2024	31/05/2024	363
JO		2/2024	31/05/2024	600
MA		1373	15/05/2024	35,22
MA	: SLL	2024 00169	30/04/2024	261,66
MA		Emit- 87	13/05/2024	393,26
MC		24 5428	20/05/2024	440,1
OV		32	22/05/2024	1815
PE		31	31/05/2024	198
RA		100/24	30/04/2024	14,52
RIL		240053	31/05/2024	1246,3
RIL		240069	31/05/2024	338,8

RIK		Emit- 20240253	30/04/2024	9,01
RC	JES SERRA	24	31/05/2024	1573
SE		2904	31/05/2024	70,18
SE		B992	31/05/2024	3,64
SE		B974	31/05/2024	3,64
SE		B977	31/05/2024	3,64
SE		B1014	31/05/2024	3,64
SE		B1004	23/05/2024	3,64
SE		A2075	23/05/2024	217,11
SE		B979	23/05/2024	32,78
SE		B966	23/05/2024	10,93
SE		B975	23/05/2024	7,28
SE	L	30165	15/05/2024	1699,3
SIS	SL	31908	31/05/2024	68,21
SIS	SL	31915	31/05/2024	13,6
SO	MATERIAL	F02000R-55326	15/05/2024	18,31
SU		V 1463	10/05/2024	42,68
T.C		2405877	25/05/2024	1633,5
TAI	LU	392	19/05/2024	442,41
TE		444008290	15/05/2024	23,46
TE		444008287	15/05/2024	8,87
TE		444008291	15/05/2024	40,73
TE		444008288	15/05/2024	95
TE		444008293	15/05/2024	20,07
TO	SA	T T24202363	13/05/2024	674,48
VE		1-000560	24/05/2024	471,54
VU		FM 240449	30/04/2024	17,5
VU		FM 240440	30/04/2024	54,06
TOTAL				30454,4

Vista la conformidad dada en las facturas por los responsables de la adquisicion/contratacion.
Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación de los decretos de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el código de facturas numero 44 segun relacion que figura en los antecedentes.

SEGUNDO: Autorizar y disponer del gasto en su caso, reconocer la obligacion y ordenar el pago de los importes reseñados en las facturas, a las mercantiles que figuran en las mismas y con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor por un importe total de 30.454,40 €

TERCERO: Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesoreria municipal a los efectos oportunos"

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
 Número: 2024-0028 Data: 08/07/2024

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

2.- Expedient FACT-2024-2342. Proposta d'aprovació factura abonament neteja viària mes de maig - Acciona Servicios Urbanos, SL.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 20 de Juny de 2024:

"Vista la siguiente factura presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL con CIF B80399660 por los trabajos de limpieza viaria según detalle:

** FACT-2024-2342 LIMPIEZA VIARIA MES DE MAYO por medio de la factura núm. 9299000638, por importe de 82.213,35€*

Vista la conformidad dada a la misma del responsable de la adquisición/contratación y por el regidor del área correspondiente.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 17 de enero de 2024,

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente factura:

** FACT-2024-2342 LIMPIEZA VIARIA MES DE MAYO por medio de la factura núm. 9299000638, por importe de 82.213,35€*

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la referida factura a favor de ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL.

TERCERO.- El pago material se efectuará una vez compensadas las cantidades que figuran en el informe de Intervención, en concepto del coste del responsable del servicio del mismo mes, siendo el pago líquido a efectuar el siguiente:

** FACT-2024-2342 por importe de 82.213,35€. El importe líquido a abonar será de 80.963,35€ (82.213,35€ - 1.250,00€)*

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

3.- Expedient 1988/2024. Proposta d'aprovació del Preu de Gestió per la recaptació de maig - Diputación Provincial.

importe de 3.298,03 €, depositada en fecha 23/12/2022.

Siendo que en fecha 27/03/2024 el Ingeniero Técnico de Infraestructuras emite informe desfavorable a la devolución.

Resultando que en fecha 08/04/2024 con registro de entrada n.º 2024-E-RE-3802 M.C.S. presenta alegaciones al informe desestimatorio del Ingeniero Técnico de Infraestructuras.

Siendo que en fecha 21/06/2024 el Ingeniero Técnico de Infraestructuras emite informe desfavorable a la devolución en el que indica: "Que en la revisión del expediente, se constata notificación de disconformidad en la obra mayor debido a la misma motivación, concretamente la precariedad de la instalación aérea, donde se muestra la misma imagen justificativa. Por estos motivos, se reitera que ha de subsanarse los motivos de la misma a efectos de finalizar el expediente objeto del aval."

Por ello, examinados los antecedentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 del Reglamento Orgánico Municipal, de 28 de noviembre, se emite la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Desestimar la solicitud de M.C.S. de devolución de garantía obra mayor nº 3534 en garantía reposición de servicios existentes y gestión de residuos (320220009538) por importe de 3.298,03 € que fue depositada en la Tesorería Municipal en fecha 23/12/2022*.*

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a M.C.S. con indicación de los recursos pertinentes."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

5.- Expedient 6624/2023. Proposta d'aprovació Adjudicació Activitats Extraescolars- LOT 1- ESCOLA DE NADAL.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 24 de d'abril de 2024:

«En relación con el expediente para la contratación de los Servicios de Actividades Extraescolares y Complementarias para Escolares y Centros Educativos de Vinaròs: LOTE 1: "ESCUELA DE NAVIDAD" (Expt. 6624/2023- Grals. 21/23), informo:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Ayuntamiento de Vinaròs por Decreto de Alcaldía número 2023-2950 de fecha 03 de noviembre de 2023, aprobó el expediente para la contratación de los 4 Lotes del servicio de referencia por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación Anticipada, y aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

2.- El anuncio de licitación se publicó en el perfil de contratante en fecha 03 de noviembre de 2023. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 20 de noviembre de 2023 y se

certificaron las ofertas presentadas, que constan como tal en el expediente y que son las siguientes:

- DIDACTIC ESPORT SL
- locum gestio esportiva i educativa s.l.
- Mestres SC
- Ofertas Costa Azahar S.L.
- POOL GESTION DEPORTIVA

3.- En fecha 29 de febrero de 2024, la Mesa de Contratación propuso adjudicar el LOTE 1: "ESCUELA DE NAVIDAD" a la empresa IOCUM GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA S.L., con CIF: B-12671871, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido de acuerdo con el siguiente precio y las mejoras indicadas en su oferta y que se detallan a continuación:

- LOTE 1: ESCUELA DE NAVIDAD a la empresa IOCUM GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA S.L. con CIF: B-12671871, por el precio de 4,72€/niño/día (IVA Excluido), y el resto de mejoras indicadas en su oferta y que son las siguientes, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Ofrece la organización de una fiesta final de la Escuela de Navidad: SI
- Ofrece la organización de una excursión en el municipio de Vinaròs: SI.

previa presentación por el propuesto adjudicatario de la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el art. 140.1. LCSP, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 y 8 del PCAP.

4.- En fecha 01 de marzo de 2023, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para presentar la documentación indicada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 y 8 del PCAP

5.- El propuesto como adjudicatario presenta la documentación en fecha 07 de marzo de 2024, habiendo sido calificada la misma como correcta en reunión interna de la mesa de contratación de fecha 03 de abril de 2024.

A la vista de lo expuesto, se PROPONE LA ADOPCIÓN por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del siguiente **ACUERDO**, previo informe de la Intervención de Fondos.:

1.- ADJUDICAR el contrato de los **SERVICIOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS PARA ESCOLARES Y CENTRO EDUCATIVOS DE VINARÒS**, en CUATRO LOTES(Exp. 6624/2023- Grals. 21/2023) :

- LOTE 1: ESCUELA DE NAVIDAD a la empresa IOCUM GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA S.L. con CIF: B-12671871, por el precio de 4,72€/niño/día (IVA Excluido), y el resto de mejoras indicadas en su oferta y que son las siguientes, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Ofrece la organización de una fiesta final de la Escuela de Navidad : SI
- Ofrece la organización de una excursión en el municipio de Vinaròs: SI.

2.- Dado que el servicio se prestará durante las vacaciones escolares de Navidad, la factura correspondiente al mismo se presentará en el ejercicio 2025, debiendo asumirse el compromiso de consignar a futuro en el ejercicio presupuestario del 2025, la cantidad de 9.600,00€ (IVA incluido).

3.- Nombrar como responsable del contrato del Lote 1, con las atribuciones que le otorga el art. 62 LCSP y la cláusula 24 del PCAP, a la Sra. Francisca Fresquet Mercant, del

Departamento de Educación.

4.- Notificar a la empresa adjudicataria del Lote 1, y al resto de empresas que han participado en la licitación, con indicación de los recursos procedentes.

5.- Comunicar a la Intervención y a la Tesorería Municipal, así como al responsable del contrato.

6.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante.

7.- Formalizar el contrato con dicha empresa dentro de los plazos previstos por el art. 153 LCSP.

8.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo que dispone el artículo 346 LCSP."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

6.- Expedient 1165/2024. Proposta d'aprovació definitiva concessió demanial per adjudicació directa a favor Societat Valenciana ITV del bé de domini públic situat en C/ Papa Joan XXIII 2A

A la vista del informe-proposta de la Tècnic d'Administració General al servei de Patrimoni de data 21 de Juny de 2024:

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 3 de mayo de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo.

"PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares con CSV: 3R43XNCY4A79FGC ZC52 para la concesión administrativa de uso privativo del bien de propiedad municipal sito en C/ del Papa Joan XXIII, 2A, con referencia catastral 4634506BE8843N0001BJ, núm. de finca registral 27528 mediante adjudicación directa a favor de la Societat Valenciana d'Inspecció Tècnica de Vehicles, SA, para su destino a la prestación del servicio público de inspección técnica de vehículos.

SEGUNDO. Someter a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán formular reclamaciones y alegaciones. Dicho anuncio se publicará además en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Constituir la Comisión de Valoración prevista en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas, de la cual formarán parte como Presidente, Juan Amat Sesé, Vicealcalde de la Corporación, como Secretaria, María Teresa Guillem Escrivá, TAG de Patrimonio, y como vocal, Javier Lafuente Iniesta, Vicesecretario de la Corporación. Dicha comisión actuará como órgano de asistencia técnica al órgano de contratación y le corresponderá elevar propuesta al órgano competente en relación a las alegaciones

presentadas y en su momento, formular la propuesta de adjudicación.

CUARTO. Finalizado de plazo de información pública remitir de nuevo al órgano competente para la resolución de las alegaciones y aprobación definitiva del expediente."

SEGUNDO. El citado acuerdo se sometió a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón el 9 de mayo de 2024.

El plazo para formular reclamaciones y alegaciones finalizaba el 20 de junio de 2024.

TERCERO. Conforme al informe emitido por la oficina del Registro que obra en el expediente con CSV 5FAY4L4ZYM56EQMDSHDFQ2A7A, no constan presentadas alegaciones o reclamaciones a la aprobación inicial del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La cláusula 12ª del PCAP aprobado inicialmente dice textualmente:

"El procedimiento de adjudicación directa de la concesión se sujetará a los siguientes trámites:

Aprobado inicialmente el expediente de la concesión se someterá el mismo a información pública por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicho anuncio también se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vinaròs.

En caso de presentarse alegaciones, la Comisión de Valoración las estudiará y elevará propuesta al órgano de contratación para su resolución. Si no se presentasen alegaciones el órgano de contratación aprobará de definitivamente el expediente y procederá a la apertura del procedimiento de adjudicación.

El órgano de contratación en el mismo acto resolverá las alegaciones presentadas en su caso, aprobará definitivamente el expediente, acordará la apertura del procedimiento de adjudicación e invitará a la Societat Valenciana d'Inspecció Tècnica de Vehicles, SA (Societat Valenciana d'ITV) para que presente en el plazo de 5 días hábiles solicitud de adjudicación de la concesión.

SEGUNDO. Por tanto, dado que no consta que se hayan presentado alegaciones corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en la referida cláusula 12ª, la aprobación definitiva del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por todo ello, dado que por decreto de Alcaldía de 17 de enero de 2024, núm. 2024-0150 se delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias como órgano de contratación respecto la adjudicación de concesiones sobre bienes municipales, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV: 3R43XNC\DL4ZC52 que han de regir concesión demanial del bien de propiedad municipal sito en C/ del Papa Joan XXIII, 2A, con referencia catastral 4634506BE8843N0001BJ, núm. de finca registral 27528 por adjudicación directa a favor de la Societat Valenciana d'Inspecció Tècnica de Vehicles, SA, para su destino a la prestación del servicio público de inspección técnica de vehículos.

SEGUNDO. Invitar a la Societat Valenciana d'Inspecció Tècnica de Vehicles, SA (Societat Valenciana d'ITV) para que presente en el plazo de 5 días hábiles solicitud de adjudicación de la concesión conforme al modelo que figura en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. Notificar a la Societat Valenciana d'Inspecció Tècnica de Vehicles, SA (Societat Valenciana d'ITV) con indicación de los recursos pertinentes"

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

7.- Expedient 3817/2024. Proposta per aprovar Llicència Urbanística per a vivenda unifamiliar aïllada amb piscina - Parcel·la 13 de l'Avda. Fco. Jose Balda, 107 - es:13 Pl:00 Pt:01 - Playmar Innovación 2014,SL

A la vista del informe-proposta de la Tècnic d'Administració General d'Urbanisme i la Arquitecta Municipal de data 25 de Juny 2024:

«ANTECEDENTES DE HECHO.-

1º - En fecha 26/04/2024 (registro de entrada n1 2024-E-RE-4680), RAFAEL ROMEU CELSO (73378088S), en representación de PLAYMAR INNOVACION 2014 SL (B12932117) solicitaba licencia urbanística para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA – PARCELA 13, con emplazamiento en AV FCO. JOSE BALADA 107 Es:13 Pl:00 Pt:01 del municipio de Vinaròs (referencia catastral 7455243BE8875S0013RA).

2º - En fecha 11/06/2024 se emite informe por parte del arquitecto técnico municipal.

3º - En fecha 14/06/2024 se requiere al solicitante la aportación de documentación para la admisión a trámite del expediente. La documentación requerida se termina de aportar en fecha 18/06/2024 (registro de entrada nº 2024-E-RE-7013).

4º - Que se ha presentado la documentación necesaria para la admisión a trámite y la concesión de licencia de obras que se pretende y ésta consta de:

- Proyecto básico de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA – PARCELA 13 en AV FCO. JOSE BALADA 107 Es:13 Pl:00 Pt:01 y con certificado colegial de técnicos competentes correspondientes.
- Modificado Proyecto básico de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA – PARCELA 13 en AV FCO. JOSE BALADA 107 Es:13 Pl:00 Pt:01 y con certificado colegial de técnicos competentes correspondientes.
- Justificante del pago del ICIO.
- Justificante, expedido por la Tesorería Municipal, del afianzamiento en concepto de reposición de servicios urbanísticos que pudieran verse afectados por la obra , por valor de 300,00€.
- Justificante, expedido por la Tesorería Municipal, del afianzamiento en concepto de garantía de gestión de residuos generados en la obra, por valor de 267,00€.
- Declaración suscrita por el técnico redactor del proyecto de cumplimiento de la normativa urbanística vigente y de los requisitos básicos de calidad de la edificación.
- Hoja de estadística de edificación y vivienda.

5º - Consta informe sobre servicios urbanísticos y cesiones del arquitecto técnico municipal.

6º - Consta informe del controlador urbanístico acerca de la inexistencia de expediente disciplinario en la parcela.

7º - Consta la ejecución de las obras de urbanización interiores a la parcela unitaria precisas para el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad de la edificación de acuerdo a licencia otorgada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30/10/2020 (Expediente n.º 6282/2020).

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

1º.- Es de aplicación lo dispuesto en el art. 11.3 y 4 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

2º.- Es de aplicación lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TROLUP), aprobados por Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana, artículos 232 b), 237 a 240 y 242.

3º.- Considerando lo previsto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

4º.- El Plan General de Ordenación Urbana, PGOU, clasifica la parcela objeto de este informe como urbana, siendo de aplicación la normativa urbanística referente a la siguiente zona de ordenación:

ZU-6 Zona de edificación unifamiliar aislada.

5º.- Visto cuanto antecede y el contenido de los proyectos aportados como base para la concesión de licencia de obra, así como, la justificación del cumplimiento de la normativa básica de aplicación al mismo.

Puede concluirse que la actuación pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, así como, los requisitos básicos relativos a la seguridad, habitabilidad y funcionalidad establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación justificado en el proyecto básico, en virtud de lo cual se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de licencia de obras.

6º.- Considerando las atribuciones que otorga a la Alcaldía el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, habiendo sido éstas delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-0150, de fecha 17 de enero de 2024, se eleva a dicho órgano, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Conceder licencia urbanística PLAYMAR INNOVACION 2014 SL (B12932117), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA – PARCELA 13, con emplazamiento en AV FCO. JOSE BALADA 107 Es:13 Pl:00 Pt:01 del municipio de Vinaròs (referencia catastral 7455243BE8875S0013RA), según proyecto redactado por los técnicos NEUS ROSO FALCO y MIGUEL J. ADELL PASCUAL suscrito en fecha 18/6/2024 .

2º.- Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación técnica presentada, y de conformidad con planeamiento y demás disposiciones normativas vigentes, así como, de acuerdo con lo informado por los servicios técnicos municipales.

3º.- Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

PRIMERA: Condiciones generales para el inicio de las obras:

No podrán iniciarse las obras hasta que se presente:

- Comunicación de inicio de obras.
- Registro del certificado de eficiencia energética del Proyecto, de acuerdo con el modelo contenido en el anexo III de la Orden 1/2011 de 4 de febrero de la Conselleria

de Infraestructuras y transporte, por la que se regula el registro de certificación de eficiencia Energética de Edificios y con el procedimiento desarrollado en el artículo 4 de dicha Orden.

- Proyecto de Edificación visado por el colegio profesional correspondiente o volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto completo y la fecha de visado, en aplicación al art. 12 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto que establece que únicamente es obligatorio en proyectos de ejecución y certificados finales de obras de edificación, demolición de edificaciones y otros casos especiales. El proyecto visado deberá estar adecuado con las condiciones establecidas en la licencia debiendo aportarse, Declaración Responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que se presenta desarrolla al básico que fue objeto de análisis en el expediente a través de los informes técnicos municipales (o del certificado de conformidad de una ECUV) y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, indicando en su caso, las variaciones de detalle que se hubieran incorporado, incluidas las que se deriven de las condiciones en que se otorgue la licencia (según art. 11 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de ordenación y fomento de la calidad de la edificación.
- Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto visado por colegio profesional correspondiente.
- Designación de la dirección facultativa de las obras, así como, del constructor.
- Estudio de Gestión de Residuos.

SEGUNDA: La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes condiciones:

- Las alineaciones son las definidas por los vallados o edificios colindantes, y las rasantes se corresponden con una cota de + - 0,00 - 0,20 metros respecto de los pavimentos de acera existentes. No obstante lo anterior, en todo caso las alineaciones y rasantes deben ser definidas por los servicios técnicos municipales.
- Las conexiones y arquetas de ICT deben ser replanteadas por los Servicios Técnicos municipales, y en caso de no poder emplazarse en la acera se dispondrá en el zaguán de acceso del edificio.
- Se realizará convenio específico con Telefónica para realizar los suministros subterráneos correspondientes.
- En el caso de existir tendido de líneas eléctricas y telefónicas, en el ámbito de la actuación, y en el caso de ser compatibles con la promoción, se canalizarán bajo tierra de forma conveniente según convenios a establecer con las compañías titulares.
- En todo caso, de no ser factibles los soterramientos de las instalaciones que existieran en la fachada de los inmuebles se mantendrán las servidumbres.
- Las aguas residuales conectarán a la red unitaria existente mediante clip elastomérico de conexión. Se dispondrá una arqueta de registro de 40*40 cm, en la parte exterior del vallado, con tapa de registro de fundición con la inscripción de aguas residuales.
- Queda prohibido conectar las aguas pluviales a la red de saneamiento. Las aguas pluviales verterán por gravedad y superficialmente a la calzada.
- En el caso de la existencia de sótanos, estos serán completamente impermeables a los agentes externos, y sus desagües se realizarán mediante bombeo.
- Las conexiones a la red de alcantarillado deben ser supervisadas por los servicios técnicos.
- Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad individual de los intervinientes en la obra y la seguridad colectiva de los usuarios de la vía pública. Por

lo que respecta a la ocupación de vía pública se estará a lo que disponga la policía local.

TERCERA: La parcela mantendrá su carácter unitario en régimen de división horizontal tumbada. La presente licencia no predispone a la misma para la segregación de las zonas privativas que forman parte de la parcela.

CUARTA: Se deberá cumplir con lo dispuesto en el P.G.O.U. de Vinaròs, especialmente en lo dispuesto en los siguientes puntos:

- *Apartado d) del artículo 5.45. "Construcciones por encima de la altura de cornisa" del Capítulo Quinto del Plan General Municipal de Ordenación Urbana 2001, según el cual el mástil que soporta la antena proyectada en la instalación deberá situarse a no menos de 5 metros del plano de fachada coincidente con la alineación exterior y no sobrepasar los 10 metros de altura sobre la cornisa, aspecto que deberá de cumplirse en la ejecución de las instalaciones proyectadas. Los componentes del sistema de aerotermia proyectados en cubierta se ajustarán al mismo artículo.*
- *Se deberá dar cumplimiento al artículo "6.42.2. Condiciones de la parcela", especialmente el siguiente apartado: "(...)La distancia mínima entre la edificación y los lindes frontales será de 4 metros, y de 3 metros a los restantes lindes. No computarán para la medición de estas distancias los aleros que tengan longitud de vuelo inferior a 40 cm, en lindes laterales y 100 cm, en lindefrontal."*
- *También se deberá dar cumplimiento al artículo "6.43. (modif. s/mod. puntual 17) Condiciones de volumen y forma de la edificación" del PGOU, respecto a los elementos permitidos en las zonas de retranqueo. Al respecto, la piscina, depuradora o cualquier otro tipo de edificación auxiliar o instalación permitida, situada en la banda de separación a lindes o a alineaciones, no podrá sobrepasar una cota superior en 0,30 metros al terreno.(Artículo 6.43.7).*
- *El cerramiento de la parcela respetará lo dispuesto en el artículo 6.43.7:*

"e) El cerramiento de parcela deberá cumplir: Altura máxima: 2 metros y será de los siguientes tipos: Setos, vallas, cercas. Las vallas o cercados deberán tener los siguientes caracteres:

-Ser elementos vegetales exclusivamente recortados a poda.

-Metálicos: Postes y mallas metálicas, o verjas, sin elementos punzantes agudos.

-De obra: Se terminarán con materiales adecuados revestimientos y/o pinturas adecuados para conseguir un ornato y aspecto adecuados.

-El cerramiento de parcela podrá sobrepasar la limitación de los dos metros de altura en una longitud de máxima 5 metros y con una superficie construida menor de 5 m² siempre y cuando este tramo del cerramiento se utilice para el acceso a la parcela. En cualquier caso la altura máxima será de 3 metros."

QUINTA: La licencia municipal de edificación no ampara la licencia de instalación de grúa ni la ocupación de la vía pública. En su caso, deberá solicitarse la licencia correspondiente.

SEXTA: Sin perjuicio de los derribos parciales o los contemplados expresamente en el presente la licencia no ampara la demolición de las construcciones que puedan existir en la parcela objeto de la licencia, que quedaran sujetas a licencia de conformidad con lo dispuesto en el texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio.

SÉPTIMA: Durante los meses de julio y agosto, en lo que respecta a la vigencia de la licencia se estará a lo dispuesto en el correspondiente bando de alcaldía.

OCTAVA: La parcela deberá quedar regularizada en catastro de acuerdo con la descripción contenida en la nota registral que justifica su conformación de acuerdo con la descripción de

projecto.

NOVENA: Condiciones de FINAL DE OBRA:

Deberá comunicar el final de la obra mediante la solicitud del Acta de Comprobación, aportando a tal fin el Certificado Final de Obra, justificante de gestión de residuos por vertedero o gestor autorizado y el resto de documentación indicada en el trámite que corresponde.

DÉCIMA: No se podrá ocupar la edificación sin la debida presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación, de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación; la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE); texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, de la Comunitat Valenciana, y Decreto 12/2021, de 22 de enero, del Consell, de regulación de la declaración responsable para la primera ocupación y sucesivas de viviendas.

UNDÉCIMA: Los plazos de la edificación y régimen de caducidad serán:

- Comienzo: seis meses después de la concesión de la licencia.
- Finalización: veinticuatro meses después de la concesión de la licencia.

Las licencias urbanísticas caducarán a los seis meses de la notificación del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.

Caducan igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuaciones por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, las licencias de obras de nueva planta caducarán si transcurrido el plazo de un año desde la notificación de las mismas, no se hubiese terminado la estructura portante de la edificación.

4º. La presente licencia municipal se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte a dominio público o suelos patrimoniales, según el artículo 27.4 de la ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE), del Artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y del artículo 238 del texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, de la Generalitat, así como, del Decreto 12/2021, de 22 de enero, del Consell, de regulación de la declaración responsable para la primera ocupación y sucesivas de viviendas.

5º. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), determinado con arreglo a la Ordenanza fiscal vigente, por importe de 3.110,10 euros (1,75% del PEM, estimado en 177.720,00 euros), sin perjuicio de que, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, y previa comprobación administrativa, proceda practicar la correspondiente liquidación definitiva.

6º. Notificar la presente resolución a las personas interesadas, indicándoles que este acto pone fin a la vía administrativa, así como los recursos pertinentes contra el mismo."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

8.- Dació de compte de diversos assumptes.

DC1- Es dona compte de l

No hi han assumptes per tal de donar compte.

La Junta de Govern queda assabentada.

C) PRECS I PREGUNTES

9.- Precs i preguntes.

No s'en formulen.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2024-0028 Data: 08/07/2024